

Girardot, diciembre 02 de 2020

DOCTOR

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUEZ. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALEN CUNDINAMARCA

Respetado Doctor Herrera Sierra:

Nosotros **FELIX CANTOR SANCHEZ**, identificado con C.C. 11299064 de Girardot y **LIMBANIA LOPEZ MESA**, identificada con C.C. 41555707 de Bogotá, recibimos del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén el pasado 14 de noviembre de 2020 una citación para la diligencia de notificación personal por una demanda del Banco Agrario de Colombia SA. El señor **Félix Cantor Sánchez** se notificó según acta el 18 de noviembre de 2020 y **Limbania Lopez Mesa** se notificó según acta el 01 de diciembre de 2020.

Señor Juez, teniendo en cuenta lo contemplado en el acta de notificación personal, donde dice textualmente: "De igual manera le corrí el traslado allí ordenado para que cancele la obligación en el término de cinco (5) días", nos comunicamos con la abogada Doctora **Norkcia Mariela Méndez Galindo** quien lleva el proceso por parte de Banco Agrario para que nos asesorara y saber cuál era el conducto regular a seguir. Ella nos manifiesta que debemos hablar con la Directora del Banco Agrario de Anapoima que es donde nos otorgaron el crédito.

El pasado jueves 26 de noviembre estuvimos en el Banco Agrario de Girardot y allí nos dijeron que llamáramos al Banco Agrario de Anapoima y sacáramos una cita con la Directora de dicho Banco para hablar con ella y mirar so se lograba un acuerdo de pago.

Hoy martes 01 de diciembre de 2020 fuimos mi esposo y yo al Banco de Anapoima. No se encontró a la señora directora, manifestaron que estaba haciendo una visita oficial. Nos atendió un asesor bancario de nombre **Martin** a quien la directora le había delegado que nos atendiera. El señor **Martin** conoce el proceso del embargo que el Banco tiene contra nosotros. Se comunica con el área de cartera para tener datos actualizados y nos manifiesta que a la fecha de hoy con intereses, honorarios y capital se pagaría la suma de \$20.516.518.

Le planteamos al señor **Martin** la posibilidad de un **acuerdo de pago**: Dice que debe hacer la consulta. Se comunica con la abogada del Banco **Norkcia Méndez Galindo** y con cartera y le dicen que podía dar un plazo máximo de noventa (90) días para la cancelación total del crédito o sea hasta el 01 de marzo de 2021. Hizo un documento para el acuerdo de pago el cual fue firmado por mi esposo **Félix Cantor Sánchez**. Le solicitamos una copia de esa hoja del acuerdo de pago y manifestó que no podía dar copia porque era un documento

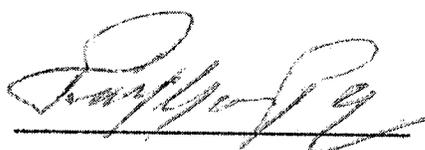
interno del Banco. Le insistí varias veces nos diera una copia como soporte nuestro del acuerdo de pago para presentarlo al Juzgado de Jerusalén y no quiso.

Cuando se le pregunto al asesor Martin que iba a pasar con el proceso del embargo en esos tres (3) meses manifestó que la abogada Norkcia Méndez era la única que lo podía detener. Hoy martes 01 de diciembre de 2020 se le llama a la Doctora Notkcia y dice que el proceso no se detiene hasta que no se pague la deuda, entonces quedamos entre la espada y la pared.

Señor Juez sabemos que es necesario tener el soporte del acuerdo de pago que hicimos hoy 01 de diciembre de 2020 en el Banco Agrario de Anapoima, le pedimos el favor que por intermedio de su despacho se solicite al Banco Agrario de Anapoima copia de ese documento para anexarlo a nuestro archivo del proceso de embargo que reposa en su oficina.

Agradecemos la atención prestada

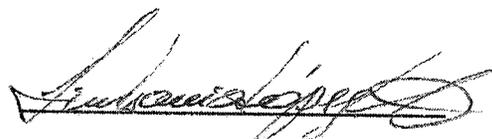
Atentamente



Félix Cantor Sánchez

C.C. 11.299.064 Girardot

Celular: 3158544331 3103226955



Limbania Lopez Mesa

C.C. 41.555.707 Bogotá

Celular: 3114750808

RESPUESTA ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

limbania lopez <limbanialopezmesa52@hotmail.com>

Mié 2/12/2020 1:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (925 KB)

20201202131731599.pdf;

DEMANDADOS FELIX CANTOR Y LIMBANIA LOPEZ

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	12 DIC 2020
Hora:	2:00 PM
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	contestación de la

demanda en 2 folios radicada por correo electrónico

Informe Secretarial

Jerusalén, 22 de enero de 2021, Al despacho del señor Juez informando que el demandado Félix Cantor Sánchez se notificó de la orden de apremio el día 18 de noviembre de 2020 y la Señora Limbania López Mesa el 1° de diciembre del año en cita y que en tiempo los ejecutados contestaron la demanda sin formular medios exceptivos.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.

Informe Secretarial

Jerusalén, 22 de enero de 2021, Al despacho del señor Juez informando que la demandada Félix Cantor Sánchez se notificó de la orden de apremio el día 18 de noviembre de 2020 y la Señora Limbania López Mesa el 1° de diciembre del año en cita y que en tiempo los ejecutados contestaron la demanda sin formular medios exceptivos.

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria